

INFORME MEDIO AMBIENTAL FINAL

REMODELACIÓN PLATAFORMA DEL DIQUE SUR DE LA T1 EN EL AEROPUERTO DE BARCELONA-EL PRAT

DIN 420/15

HOJA DE CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN

Nº COPIAS	NOMBRE	PUESTO	ORGANIZACIÓN
1	D. Joaquín Fernández Casado	Gerente de Inversión	AENA
1	Dña. Carmen Begoña Luengo Hurtado	Jefa Departamento Dirección Ambiental de Obras	AENA
1	D. Naira Dalmases Arquero	Directora de Obra	ATCV

HOJA DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

TÍTULO			
Informe Medio Ambiental Final			
EXPEDIENTE AENA	FECHA	NOMBRE DE FICHERO	EDICIÓN
DIN 420/2015	ENERO 2019	IT-420_15-GA-0001_ MEDIO AMBIENTE FINAL	00
REALIZADO POR		Firma	
Selene Roa Fresno			
REVISADO POR		Firma	
Naira Dalmases Arquero			

ÍNDICE

1. OBJETO, DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	5
2. RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.....	5
3. CONCLUSIONES FINALES	6

1. OBJETO, DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación de la rampa 15 de la plataforma del dique sur de la Terminal 1 del Aeropuerto de Barcelona-El Prat para poder estacionar aeronaves de fuselaje ancho (tráfico internacional e intercontinental).

Al inicio de la obra, la zona de actuación de unos 150.000 m² tenía 10 puestos de estacionamiento de forma simultánea (6 para aeronaves de tipo C y 4 de tipo B). La actuación pretendía poder atender en esta zona también aeronaves del tipo E y F, compatibilizándolo con aeronaves de tipo C. Debido a las mayores dimensiones de ala de estas aeronaves era necesario realizar una serie de adecuaciones para que pudieran operar. Asimismo, entre otras modificaciones, se han realizado modificaciones en la calle de rodaje para que haya compatibilidad entre calles tipo E-F (con una obligada separación entre ejes de 90 m).

El proyecto se localiza en el Aeropuerto de Barcelona-El Prat, dentro de la zona de servicio aeroportuaria, delimitada por el Plan Director vigente, aprobado mediante Orden del Ministerio de Fomento, de 22 de octubre de 1999.

El promotor y el órgano sustantivo del proyecto es ENAIRE.

2. RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

En la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente fechada a día 4 de abril de 2017, se expone que *"De acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada según la Sección 2ª del Capítulo II, del Título II, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III de la Ley 2112013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, no es previsible que el proyecto "REMODELACIÓN PLATAFORMA DEL DIQUE SUR DE LA T1 EN EL AEROPUERTO DE BARCELONA-EL PRAT", cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente Resolución de Informe de Impacto Ambiental, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección la del Capítulo II del Título II de dicha Ley."*

Según lo presentado tanto en el "Informe Medio Ambiental Semestral – Nº1- Periodo Noviembre 2017 a Abril 2018" y en el "Informe Medio Ambiental Semestral – Nº2- Periodo Septiembre 2018 a Diciembre 2018" se ha observado que se han ido cumpliendo cada uno de los requisitos ambientales en la totalidad de la duración de la obra. Algunos de los requisitos que se mencionan en la Resolución ya estaban contemplados en el Documento Ambiental realizado en octubre de 2015 y han sido incluidos en las fichas de

control y seguimiento ambientales, cumplimentadas tanto por el contratista como por la Dirección Ambiental de la obra. Estas se adjuntaban en ambos informes semestrales mencionados.

3. CONCLUSIONES FINALES

Tras la finalización de las obras y debido a que la obra de Remodelación de Plataforma de Dique Sur en Terminal 1 del Aeropuerto de Barcelona no ha sido ejecutada en una nueva zona, sino que se trata de una remodelación y reconfiguración tanto de una zona de plataforma como de calles de rodaje existentes, la nueva infraestructura ejecutada no exige la actualización de los actuales parámetros de control del sistema de gestión ambiental del aeropuerto y/o la incorporación de otros nuevos.